

CONTRATO DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL DISEÑO INDUSTRIAL DENOMINADO “_”

la ___ de _____ de 20

DE UNA PARTE: D. _____ Vicerrector de Investigación de la _____ en adelante _____, con _____, y domicilio social en _____, en nombre y representación de ésta en virtud de la delegación de competencias otorgada por el _____, con fecha 2 de diciembre de 2010. En adelante el cesionario.

DE OTRA PARTE: D. _____, mayor de edad domiciliado en _____, _____ de _____, con _____, de nacionalidad _____, en su propio nombre y derecho. En adelante el inventor cedente.

Tienen en su respectiva calidad y representación la capacidad legal necesaria para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- El inventor cedente ha colaborado en el desarrollo de la invención denominada “_____”, que es susceptible de ser protegida como patente a tenor de lo dispuesto en la _____ de _____, de patentes de invención y modelos de utilidad

SEGUNDO.- Que cede a la Universidad _____ la titularidad de la invención que le corresponde como inventor y titular de la citada invención, mediante el presente contrato de cesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El inventor cedente es autor de un porcentaje equivalente al _____% de la invención denominada “_____”.

SEGUNDA.- El inventor cedente cede la titularidad que ostenta de la citada invención a la Universidad _____, que acepta, para su explotación comercial en cualquier lengua y para todo el mundo.

TERCERA.- La cesión se entiende con carácter exclusivo y sin limitación alguna, lo que atribuye a la Universidad _____ la facultad de

explotar la invención con exclusión de otra persona, comprendidos los propios cedentes, e incluso, otorgar autorizaciones no exclusivas a terceros.

Asimismo, la cesión confiere a la Universidad [redacted] legitimación, con independencia de la del inventor cedente, para perseguir las violaciones que afecten a todas las facultades inherentes a sus inventores conferidas en la Ley de

CUARTA.- Como remuneración por la parte de autoría que le corresponde, cuya cesión es objeto del presente contrato, el inventor cedente percibirá el porcentaje del beneficio neto obtenido por la [redacted] en la explotación de la invención que le corresponde de acuerdo con su porcentaje de autoría, referido en la cláusula primera.

QUINTA.- La Universidad [redacted], de acuerdo con la Ley de [redacted], se obliga a que figure el nombre de los inventores en la solicitud de patente, tanto nacional como internacional, y a observar las formalidades administrativas requeridas para la circulación y explotación de la invención.

SEXTA.- El presente acuerdo tendrá una duración de 20 años, contada desde esta fecha, con las limitaciones contenidas en el art. [redacted] de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo de cesión se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley de [redacted] y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

OCTAVA.- Ambas partes designan como domicilio respectivo a efectos de notificaciones, las que se hacen constar en el encabezamiento de este contrato y se comprometen a informar mediante notificación por escrito a la otra parte de posibles cambios de domicilio a efectos de comunicación de cualquier extremo relativo al presente contrato.

NOVENA.- El presente contrato, así como su ejecución se registrará por las leyes de [redacted] y los convenios y tratados internacionales en los que forme parte.

DÉCIMA.- Ambas partes, con renuncia al fuero que le sea propio, si lo tuvieren, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de [redacted].

Y para que conste, firman dos ejemplares y a un sólo efecto el presente documento, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL INVENTOR CEDENTE

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD